



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE AUTOCARAVANA

TFNO SINIESTROS
Horario comercial: MV ASEGURADORES 923267416 Ext.3
Hora no comercial: SEGUROS BILBAO 946421241

De una parte, VAN ADVENTURE S.L. con NIF B09762139 y domicilio en Parque Empresarial Inbisa Erandio 11 Edificio A, 48950 Asua – Erandio de Bizkaia, representada debidamente en este acto por Judith Rodrigo Pardo con DNI 44.977.901 K, en adelante el ARRENDADOR

De otra parte,

Nombre y Apellidos:

Dirección:

DNI:

En calidad de ARRENDATARIO y conductor principal del vehículo objeto de contrato y con autorización para conducir vehículos B y con mayor antigüedad de dos años desde su expedición

Referencia reserva: RESV

VEHICULO: AC McLouis MC4 879 perfilada ___ Matrícula: 4743LXD

VEHICULO: AC Roller Team 271 capuchina ___ Matrícula: 8256LXD

VEHICULO: Camper McLouis Menfys 3 ___ Matrícula: 8036LXD

Km actuales: (a verificar en la entrega)

Daños vehículo: Ninguno (a verificar en la entrega)

Día de entrega:

Hora de entrega:

Día de devolución:

Hora de devolución:

Precio total:

Abonado reserva:

Pendiente abonar en la entrega:

Fianza en la entrega: 800,00€ (depósito mediante tarjeta de crédito o débito)

Km contratados:

Precio Kilómetro en exceso: 0,25€/Km.

Número de viajeros:

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE ALQUILER

1.- Objeto:

Constituye el objeto del presente contrato el alquiler sin conductor de un vehículo autocaravana para uso turístico en los términos y condiciones que se expresaran en el presente documento.

2.- Reserva del vehículo:

La reserva de la autocaravana se hace firme tras el abono del 30 % del precio del alquiler pactado. En caso de imposibilidad de llevarse a cabo el alquiler en la fecha convenida por causa de fuerza mayor, avería del vehículo previsto, accidente, o fortuita sobrevenida al arrendador, éste se compromete a comunicarlo con inmediatez al arrendatario, procurando, en función de su disponibilidad, ofrecer alternativas similares o equivalentes a las arrendadas. Si el arrendatario no estuviera conforme con las propuestas alternativas realizadas por el arrendador, éste procederá a la devolución de la fianza depositada no pudiendo reclamar el arrendatario cantidad o daño alguno al arrendador. La anulación de la reserva por parte del arrendatario faculta al arrendador a retener la totalidad del importe satisfecho en concepto de señal.

3. Edad mínima, conductores autorizados.

3.1. El arrendatario y cada uno de los conductores deberán tener como mínimo 25 años de edad. Y estar en posesión de un permiso de conducción vigente clase B con más de dos años de antigüedad. En caso de no ser residente en la UE deberá estar en posesión del permiso de conducir internacional acompañado de la licencia de conducir de su País (equivalente a la clase B española).

3.2 Si en el momento de la entrega de la autocaravana alquilada no se dispone del permiso de conducir vigente y apto para conducir el vehículo alquilado, se aplicarán las condiciones de anulación pertinentes. (véase apdo.4.2).

3.3 Tan solo podrán conducir el vehículo el arrendatario y los conductores adicionales que se hayan registrado en la estación de alquiler.

4. Devolución del vehículo

4.1. El arrendatario hará entrega del vehículo en la fecha y hora acordada y siempre en el domicilio del arrendador indicado en el presente contrato.

4.2 Es importante que, en caso de incumplimiento en el horario de devolución, lo comunique de inmediato al arrendatario, coordinando así un nuevo horario. El cargo por devolución fuera de término es de 50 Euros por cada hora de retraso. Si la entrega se produce al día siguiente se incorporará un cargo extraordinario a las horas de retraso de 600 €, además el arrendatario asumirá los gastos derivados del hecho que otro arrendatario u otra persona haga valer sus derechos frente al arrendador, debido a un retraso en la entrega del vehículo, imputable al arrendatario.

4.3 En el caso que el arrendatario no devuelva el vehículo el día y hora acordado, pasadas las 4 horas de incumplimiento además de los cargos establecidos en el apartado 4.2, el contrato quedará finalizado y el arrendador realizará la correspondiente denuncia de robo, sustracción del vehículo, daños, perjuicios ante la Policía y Justicia.

4.4 La autocaravana se entrega con el depósito de combustible lleno y así debe devolverse. En caso contrario, el arrendador cobrará el coste del gasoil que falte hasta llenar el depósito de combustible más 100€ por servicio de repostaje, este importe se podrá cobrar de la fianza o de la tarjeta acordada. El arrendatario correrá con los gastos de carburante (diésel, AdBlue, aceite y funcionamiento durante el período de alquiler. El vehículo debe devolverse limpio a nivel semejante al entregado, con los depósitos de aguas negras y grises vaciados y el depósito de agua lleno. Cualquiera de estas acciones supone un coste de 100 € / unidad en caso de tener que ser realizadas por el arrendador.

4.5 Para devolver el vehículo en un centro distinto al de recogida, se requerirá un acuerdo especial escrito con el arrendador y el pago del importe correspondiente a este servicio que se pactará antes de la recogida de la autocaravana.

4.6. El vehículo puede estar monitorizado mediante tracks GPS remotos, aceptando el arrendatario que esta información se emplee tanto en disputas judiciales como para verificar la ubicación y entrega del vehículo así como el cumplimiento íntegro del contrato o la recuperación del mismo.

5. Condiciones de pago, fianza.

5.1. La fianza será devuelta después de ser examinado el vehículo por un responsable de la empresa arrendadora, en un plazo máximo de 72 horas hábiles siempre y cuando el vehículo esté en las mismas condiciones que a la fecha de entrega.

Importante: El cliente desde el momento de la recogida del vehículo hasta la entrega, es responsable del vehículo, su cuidado y de devolverlo en perfecto estado, tal como se entregó. Las roturas que se produzcan durante el período de alquiler se descontarán de la fianza. Aceptando el arrendatario el pago de la diferencia si el coste de los desperfectos supera el valor de la fianza depositada para los casos excepcionales que el seguro a todo riesgo no cubra. En caso de no ser posible la valoración de los daños de forma inmediata, el arrendador dispondrá de 30 días para efectuar la liquidación y devolver la fianza si procede o reclamar la diferencia entre esta y el coste de los desperfectos. En caso de un siniestro, también se deducirá de la fianza el importe de la franquicia del seguro.

El arrendatario admite expresamente la valoración de daños realizada por el arrendador o quien el designe, siendo obligación del arrendador la entrega al arrendatario de factura por los servicios de reparación realizados, pero en ningún caso de las facturas de proveedores necesarios para dichas reparaciones. En el supuesto de ser empleados recursos humanos de Van Adventure las tarifas serán las siguientes:

Concepto	Neto	IVA	Total
Hora trabajo personal Van Adventure	50 €	10,5 €	60,5 €
Desplazamiento de vehículo a taller	100 €	21 €	121 €
Llenado de agua potable	50 €	10,5 €	60,5€
Vaciado de aguas grises	50 €	10,5 €	60,5 €
Limpieza de aguas negras	150 €	31,5 €	181,5 €
Llenado de depósito de gasolina (A parte del coste del gasoil)	50 €	10,5 €	60,5 €

Para determinar la reparación o sustitución de un elemento dañado ambas partes acuerdan que se priorizará siempre aquella que suponga un menor tiempo de inoperatividad del vehículo.

5.2- El arrendatario se compromete expresamente a pagar al arrendador en el momento de la entrega:

Los cargos adicionales que se originen si el vehículo es dejado en algún otro sitio o ciudad.

El importe de toda clase de multas, gastos judiciales y extrajudiciales derivados de cualquier infracción de tráfico o de cualquier otra clase, que sean dirigidas contra el vehículo, el arrendatario o arrendador, derivados de este contrato de alquiler, así como posteriormente si es recibida sanción relativa a la conducción durante el transcurso del presente contrato.

En el supuesto de que por culpa del arrendatario fuese el vehículo retenido o embargado, todos los gastos serán a su cargo, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.

Gastos incurridos por el arrendador (incluidos honorarios de Abogados y Procuradores) en la reclamación de las cantidades adeudadas por el arrendatario en virtud del presente contrato.

El vehículo dispone de un seguro a todo riesgo con franquicia (no incluye los efectos personales del arrendatario y acompañantes). En caso de accidente o robo, el arrendatario se hará cargo del importe íntegro de la fianza.

5.3. Si el arrendatario se retrasa en los pagos, se aplicarán intereses por demora de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

6.- Entrega y devolución del vehículo

6.1 La entrega y devolución se realizará o bien presencialmente o mediante el sistema de entrega flexible. Si se realiza presencialmente durante la entrega se revisará el vehículo y se informará del completo funcionamiento del mismo. Cualquier anomalía será indicada en el presente contrato o bien en el instante de la entrega vía WhatsApp. A lo largo del viaje el arrendatario deberá informar por esta vía o por correo electrónica de cualquier incidencia ocasionada o detectada. En el caso de realizar una entrega flexible donde el cliente conozca

el vehículo se le enviará tanto la localización como el código de apertura por medios electrónicos debiendo revisar cualquier anomalía y comunicar por los mismos medios adjuntando fotografías al arrendador.

La devolución se realizará del mismo modo o presencial, donde el arrendador recogerá el vehículo y realizará una primera inspección visual y dispondrá de 72 horas para revisar el vehículo y proceder a la devolución de la fianza, o de forma flexible, en donde el arrendatario dejará el vehículo en el área de cámaras especificado, enviará las fotografías del exterior y dejará las llaves en el dispositivo de seguridad asignado al efecto. En ese instante dará aviso por medios electrónicos de la entrega del mismo para ser supervisada de forma remota por el arrendador, quien dispondrá de 72 horas para revisar el estado del vehículo.

7. Usos prohibidos, obligaciones de mantenimiento y protección.

7.1 El arrendatario reconoce que recibe el vehículo en perfectas condiciones mecánicas, provisto de la documentación necesaria y con las herramientas, neumáticos y accesorios adecuados y se compromete a conservarlo en buen estado. Así mismo se compromete a respetar en todo momento las obligaciones y limitaciones descritas en el vigente Código de Circulación y se obliga a:

No permitir que lo conduzcan otras personas más que él mismo o las que expresamente estén autorizadas.

No llevar más pasajeros que los especificados en la documentación del vehículo.

No realquilar o transportar personas con fines comerciales y cualquier otro uso que no esté incluido en el contrato

No transportar cualquier tipo de mercancía, drogas, productos tóxicos o inflamables.

No ceder su uso a terceros a título gratuito o lucrativo

No cometer delitos.

No conducir el vehículo fuera de la red viaria o en cualquier terreno no adecuado (carreteras no asfaltadas), ni participar con el vehículo en pruebas deportivas, de resistencia, carreras, competencias u otras que puedan dañarlo.

No utilizarlo para empujar o remolcar otros vehículos o remolques.

No desprecintar o manipular el cuenta kilómetros, debiendo comunicar inmediatamente al arrendador cualquier avería del mismo.

No circular fuera de los siguientes países, sin la autorización expresa del arrendador: Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Croacia, Rep. Checa, Chipre, Dinamarca, Estonia, Rep. Eslovaca, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, Suecia y Suiza.

Queda expresamente prohibido viajar a cualquier país que se encuentre en guerra o conflictos bélicos.

Tener el vehículo adecuadamente estacionado y custodiado cuando no lo utilice y protegerlo del deterioro de las heladas, pedrisco o cualquier otro fenómeno atmosférico susceptible de producirle daños de importancia.

Queda expresamente prohibido al arrendatario variar cualquier característica.

Queda totalmente prohibida la subida del vehículo en otros medios de transporte como barcos, trenes, aviones o cualquier otro sin el consentimiento escrito del arrendador.

7.2. El vehículo se debe cuidar y tratar adecuadamente, así como cerrar debidamente con llave. Se deberán tener en cuenta las normas técnicas, así como las disposiciones determinantes para el uso. Se deberá controlar el estado del vehículo, sobre todo el nivel de agua y aceite, así como la presión de los neumáticos. El arrendatario se compromete a comprobar regularmente si la autocaravana de alquiler está en perfectas condiciones para circular con seguridad.

7.3. Está prohibido fumar en los vehículos, también está prohibido que entren animales a la autocaravana. Si al devolver el vehículo se comprobara que hay olor a tabaco, olores desagradables, olor a animal, olor a comida, o cualquier otro tipo de olor, el arrendatario deberá asumir la pérdida de los gastos derivados de la ventilación o la eliminación del olor a tabaco, incluyendo las pérdidas generadas por la imposibilidad de alquilar el vehículo durante algún tiempo debido a este motivo.

7.4. En caso de comprobar que se han infringido las disposiciones de los anteriores apartados. 7.1., 7.2. y 7.3, el arrendador podrá rescindir de inmediato el contrato de alquiler, obligando al arrendatario a tener que devolver de inmediato el vehículo en el lugar acordado, perdiendo la fianza y sin lugar a reclamación por los días restantes del alquiler.

8. Comportamiento a seguir en caso de accidente.

8.1. En caso de accidente, robo, incendio o daños causados por animales de caza, el arrendatario deberá informar inmediatamente a la policía y al arrendador llamando e informando al número de teléfono del centro de alquiler (el teléfono consta en el contrato de alquiler), en el mismo momento que ocurre el incidente.

8.2 El arrendatario deberá obtener todos los datos de la parte contraria y de los testigos, que junto con los detalles del accidente remitirá dentro de las 2 horas del siniestro / accidente / parte. Notificar inmediatamente a las autoridades el accidente. El parte de accidente se deberá entregar debidamente cumplimentado y firmado dentro de las 2 horas del incidente. El documento deberá incluir el nombre y la dirección de las personas implicadas, sus datos del carné de conducirlos, los datos del contrario con el nombre de la Compañía Aseguradora y el número de póliza, los datos de los eventuales testigos, así como las matrículas de los vehículos afectados y descripción de los hechos.

8.3 En caso de robo o hurto del vehículo, se denunciará a la autoridad competente inmediatamente, comunicándolo y remitiendo copia de la denuncia al arrendador, junto con las llaves del vehículo, en un plazo máximo de 2 horas del hecho; pudiendo quedar sin efecto en caso contrario los seguros y coberturas contratadas y responsabilizarse directamente el arrendador del coste íntegro del vehículo a valor de nuevo.

8.4. Incluso en daños sin contrario, independientemente de su gravedad, el arrendatario deberá redactar para el arrendador un amplio informe por escrito junto con un boceto. Si el arrendatario no elabora el informe – no importa cuál sea la razón – e impide de este modo que la compañía de seguros pague los daños, el arrendatario estará obligado a abonar el importe correspondiente en su totalidad.

8.5 No abandonar el vehículo sin tomar las adecuadas medidas para protegerlo y salvaguardarlo. Contactar en caso de ser necesario con la Compañía de Asistencia en Carretera contratada con la Aseguradora

8.6 En caso de incumplimiento por el arrendatario de alguna de estas medidas, si son de aplicación, el arrendador podrá reclamar al arrendatario daños y perjuicios ocasionados por negligencia de este, incluido el lucro cesante de la empresa arrendadora durante el tiempo que dure la inmovilización del vehículo.

9. Defectos de la autocaravana.

- 9.1 Quedan excluidos los derechos a indemnización por daños y perjuicios del arrendatario por defectos no imputables al arrendador.
- 9.2 En el caso que el cliente durante el período de alquiler tenga un problema con el vehículo (y éste problema es producto de un fallo o defecto de la autocaravana), el cliente entiende que la responsabilidad es del fabricante por lo tanto deberá realizar la reclamación al fabricante del vehículo o autocaravana.
- 9.3 El arrendador queda eximido de estas responsabilidades dado que se trata de un vehículo en garantía del fabricante.
- 9.4. Si por defectos o fallos de la autocaravana el alquiler se ve interrumpido, no habrá lugar a devolución o compensación por parte del arrendador por los motivos expuestos en los puntos 8.2 y 8.3 (anteriormente mencionados).

10. Reparaciones, vehículo de recambio.

- 10.1 El desgaste mecánico (motor, transmisión) normal del vehículo lo asume el arrendador. Cuando la duración del recorrido o el estado de las carreteras lo aconsejen, el arrendador dará instrucciones para realizar las operaciones de mantenimiento necesarias en un servicio oficial de la marca del chasis-motor.
- 10.2 Detener el vehículo lo antes posible cuando se ilumine cualquier testigo que indique anomalía en el funcionamiento del vehículo, debiendo contactar con el arrendador telefónicamente y con la Compañía de Asistencia concertada por el arrendador y sólo con esta, debiendo dirigirse exclusivamente a un servicio oficial de la marca del chasis-motor, salvo autorización expresa del arrendador.
- 10.3 El arrendador podrá encargarse de aquellas reparaciones que sean necesarias para garantizar la seguridad durante el funcionamiento y la circulación del vehículo en el período de alquiler.
- 10.4 En caso de que una reparación de estas características sea necesaria por un daño imputable al arrendador y el arrendatario no se encargue de solucionarlo, éste último deberá indicar sin demora al arrendador el desperfecto en cuestión y conceder un plazo razonable para su reparación. El arrendador no se responsabilizará de las condiciones específicas de cada país (p. ej. infraestructura), que conlleven una demora a la hora de realizar la reparación.
- 10.5 En el caso de cualquier avería de los elementos del habitáculo, el arrendatario deberá comunicarlo inmediatamente al arrendador de quien recibirá las instrucciones oportunas para su reparación.
- 10.6 En caso de que, sin culpa o responsabilidad por parte del arrendatario, la autocaravana sufra graves daños o se prevea que el vehículo no se podrá utilizar durante un largo período de tiempo o se deba retirar de la circulación, el arrendador, si tuviera disponibilidad para poner a disposición del arrendatario en un plazo razonable un vehículo de repuesto equivalente en el número de plazas o superior, quedaría excluida una rescisión del contrato.
- 10.7. En caso de que siendo culpable o responsable el arrendatario, la autocaravana sufra graves daños o se prevea que el vehículo no se podrá utilizar durante un largo período de tiempo o se deba retirar de la circulación, el arrendador podrá negarse a ofrecer un vehículo de recambio. En este caso queda excluida una rescisión del contrato por parte del arrendatario.
- Si el arrendador tuviera disponibilidad para poner a disposición del arrendatario un vehículo de recambio, podrá cobrarle al arrendatario los eventuales gastos derivados de ello.

11. Responsabilidad del arrendatario, seguro a todo riesgo con franquicia.

- 11.1 Según los principios del seguro a todo riesgo con franquicia, en caso de daños integrales o parciales el arrendador deberá pagar los primeros 800 € de la reparación o sustitución de piezas, recambios, mano de obra necesaria para reparar el daño, por cada parte de siniestro que considere el perito de la Aseguradora. Aceptando el arrendatario el pago de la diferencia si el coste de los desperfectos supera el valor de la fianza depositada para los casos excepcionales que el seguro a todo riesgo no cubra.
- En caso de no ser posible la valoración de los daños de forma inmediata, el arrendador dispondrá de 30 días para efectuar la liquidación y devolver la fianza si procede o reclamar la diferencia entre esta y el coste de la reparación / sustitución de los desperfectos.
- 11.2 El arrendatario, bajo ningún concepto, quedará eximido de sus responsabilidades, civiles, administrativas, penales o de cualquier índole que sean consecuencia de un siniestro o comportamiento doloso.
- 11.3 La eximente de la responsabilidad indicada en el apdo 11.1, no tendrá efecto si el arrendatario omite alguna de las normas indicadas en todos los puntos del apartado 7.1 al 7.4
- 11.4 El seguro a todo riesgo con franquicia no procederá en caso de que el arrendatario haya causado un daño de forma premeditada o negligente. Asumiendo en este caso el arrendatario toda la responsabilidad.
- 11.5. Asimismo, el arrendatario deberá responder en caso de comportamiento doloso en los siguientes casos:
- Si el arrendatario no respeta las normas y el código de circulación vigente, del país donde esté circulando.
 - Si los daños se deben a una conducción temeraria por los efectos de las drogas o el alcohol.
 - Si el arrendatario o el conductor, a quien el arrendatario le ha dejado el vehículo, huye en caso de accidente.
 - Si el arrendatario, en contra de la obligación establecida no avisa a la policía en caso de accidente, excepto en el caso de que esta infracción no haya influido en la comprobación de los motivos del daño ni en el alcance de este último.
 - Si el arrendatario infringe otras obligaciones del apdo. 8, excepto en el caso de que esta infracción no haya influido en la comprobación de los motivos del daño ni en el alcance de este último.
 - Si los daños se deben a un uso prohibido
 - Si los daños se deben a una infracción de la obligación establecida en el apdo. 7.2.
 - Si los daños los ha causado un conductor no autorizado, a quien el arrendatario haya dejado el vehículo.
 - Si los daños se han provocado por no tener en cuenta las dimensiones del vehículo (altura, ancho, largo)
 - Si los daños se deben a un incumplimiento de las disposiciones relativas a la carga adicional.
 - Si los daños se han provocado por no tener en cuenta las dimensiones del vehículo (ancho alto y largo)
 - Si los daños los ha causado un conductor no autorizado, a quien el arrendatario haya dejado el vehículo.
- 11.6 El arrendatario responderá de todos los gastos, tasas, multas y sanciones relacionadas con el uso del vehículo, que se le reclamen al arrendador, excepto si se debe a causas imputables a este último, incluyendo el abono de una tasa de 100 € por gestión de multas.
- 11.7. En caso de haber más arrendatarios, éstos responderán en calidad de deudores solidarios.
- 11.8 La Compañía Aseguradora considera una parte de accidente o siniestro por cada golpe, rotura, fallo, desperfecto que tenga el vehículo. La Franquicia que deberá pagar el arrendatario es de 800 € por cada parte.

Ejemplo: El vehículo la aseguradora lo divide en múltiples partes, por lo tanto, si en el accidente se ven afectadas 2 partes, entonces se pagan 2 franquicias de 800 €. Es decir, una franquicia por cada parte.

11.9 El seguro no cubre los efectos personales del arrendatario y acompañantes, así como:

Repostaje de combustible erróneo

La desaparición, sustracción o daños ocasionados a los extras adicionales tales como porta bicis, televisión, barras, antenas, toldos, etc.

La desaparición, sustracción o rotura de cualquier elemento integrante de la auto caravana tales como asientos, colchones, armarios, cortinas, ventanas, calefacción, nevera, etc.

Rotura o pinchazos ocasionados a los neumáticos del vehículo.

12. Responsabilidad del arrendador, prescripción.

12.1 El arrendador entrega el vehículo en perfecto estado, habiendo realizado todas las verificaciones y el mantenimiento necesario para su buen funcionamiento. El arrendador no será responsable de fallos mecánicos o averías debido al mal uso del vehículo, ni es responsable de gastos, retrasos o perjuicios de alguna manera producidos, directa o indirectamente como consecuencia de tales fallos o averías.

12.2 Si por causa de fuerza mayor, motivos fortuitos o ajenos al arrendador, no se pudiera entregar el vehículo en la fecha convenida, esto no dará derecho a indemnización, salvo la devolución por parte del arrendador al arrendatario de la cantidad de dinero que pagó.

12.3 El arrendador no asume ninguna responsabilidad ante el arrendatario, sobre el automóvil del arrendatario que se encuentre, en calidad de aparcamiento gratuito, en las dependencias del arrendador durante el período de alquiler de la autocaravana.

12.4 El arrendatario está de acuerdo en que la autocaravana pueda tener un localizador para que el arrendatario pueda saber su posición en caso de algún problema.

12.5 El uso de accesorios que tiene la autocaravana no están comprendidos dentro del precio del alquiler de la autocaravana y tampoco se cobra por el alquiler de los accesorios. Los accesorios se dan en comodato SIN CARGO (préstamo sin cargo). Los accesorios son: Televisor, Frigorífico, Calefacción, Cocina, Bomba de agua, Wáter, Ducha, Dispositivo para cargar móviles, Radio.

13. Seguridad.

13.1 En el caso que viajen menores, los mismos deben dormir en las camas de abajo para evitar caídas y sufrir daños. En el caso de no cumplir con este punto, la responsabilidad será del arrendatario.

13.2 El arrendatario se asegurará que mientras los pasajeros estén dentro del vehículo haya ventilación desde el exterior, para evitar falta de oxígeno. En el caso de no cumplir con este punto, la responsabilidad será del arrendatario.

13.3 El arrendatario se asegurará en todo momento de verificar que los hornillos de gas se encuentren cerrados, al igual que las llaves de corte de gas. En el caso de no cumplir con este punto, la responsabilidad será del arrendatario.

13.4 Los pasajeros deberán viajar en todo momento sentados, con los cinturones de seguridad abrochados correctamente.

13.5 El arrendatario es responsable de la seguridad del vehículo y de los pasajeros, por lo tanto, debe tomar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad de los pasajeros y del vehículo.

13.6 El arrendador recomienda que el vehículo siempre esté en lugares seguros, como ser Campings con seguridad que tengan buena reputación. Igualmente, en estos campings es preciso que el arrendador tome las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes, robos, hurtos y otros tipos de incidentes.

14. Jurisdicción.

En caso de litigios derivados o relacionados con el contrato de alquiler de la autocaravana o cualquier problema legal, se acuerda que la jurisdicción sean los juzgados de Bilbao (Bizkaia).

14. Firmas.

El Arrendatario

El Arrendador